



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 54/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN TLACHICHILCO,
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 54/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN TLACHICHILCO,
VERACRUZ.

XALAPA, VERACRUZ, A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

El secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de turno de dieciséis de junio de dos mil diecisiete², signado por el Presidente de este Tribunal Electoral y con el estado que guardan los autos.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Se radica el expediente de cuenta para la sustanciación respectiva, de conformidad a lo establecido en los numerales 368 y 369 del Código de la materia.

¹ En adelante PRI.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo comentario respectivo.

SEGUNDO. Se requiere a BERNARDINO LUIS HIPÓLITO, en su carácter de Representante Propietario del PRI, ante el Consejo Municipal del OPLEV en Tlachichilco, Veracruz, a efecto de que ratifique el escrito de doce de junio, a través del cual se desiste del Juicio de Inconformidad, presentado en contra del Cómputo Municipal de la elección de Ediles de Ayuntamientos, por causas de nulidad de la votación recibida en las casillas 4003 B, 4003 C1, de Otatitlán; 4003 E, de El Coyol y 4004 B de El Naranjal.

Lo anterior, lo deberá efectuar ante la Secretaría General de este Tribunal Electoral, en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE, personalmente al actor, por oficio a la autoridad señalada como responsable por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; y por estrados a los demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario de Estudio y cuenta Gerardo Junco Rivera, que da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**